



Cartilla

POLÍTICAS PÚBLICAS



Departamento del Quindío



¿Qué son las Políticas Públicas?

Las políticas públicas son el conjunto de proyectos y acciones construidas de manera colectiva en un contexto económico, político, social y cultural en particular; surgiendo como respuesta a problemas socialmente reconocidos y con el propósito de garantizar procesos de cambio frente a realidades sociales.

¿Por qué son importantes?

Son instrumentos que dan respuesta a problemáticas sociales y garantizan bienestar, desarrollo económico y seguridad a la comunidad; mediante decisiones intersectoriales del Estado, que reflejan su capacidad de concertación, asertividad en las disposiciones, gobernanza e interacción con la sociedad.

¿Quiénes participan en las Políticas Públicas?

El gobierno en sus tres (3) niveles: nacional, departamental y municipal, así como actores privados y públicos.

En la actualidad en el departamento del Quindío se encuentran adoptadas once (11) políticas públicas:



Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Departamento del Quindío 2014-2024.

Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Quindío” 2013-2023.



Juventud Departamental 2014-2024 Más (+) Innovadores Desde la Zona Q joven.

Programa Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística en el Departamento Del Quindío” 2013-2023.



Equidad de Género para la Mujer 2015 -2025 “Mujeres Quindianas Constructoras de Familia, Paz y Territorio.

Plan Departamental de Soberanía y Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento Del Quindío 2010-2020.



Envejecimiento y Vejez: Un Quindío Para Todas las Edades 2010-2020.

Generación de ingresos del Departamento del Quindío 2015-2024 “100% Firmes con el Desarrollo Humano y Productivo del Quindío



Discapacidad “Capacidad Sin Límites” 2014-2024.

Trabajo Decente y Digno Para el Departamento del Quindío”.



Plan Departamental de las Culturas” - Biocultura 2013-2023”

PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

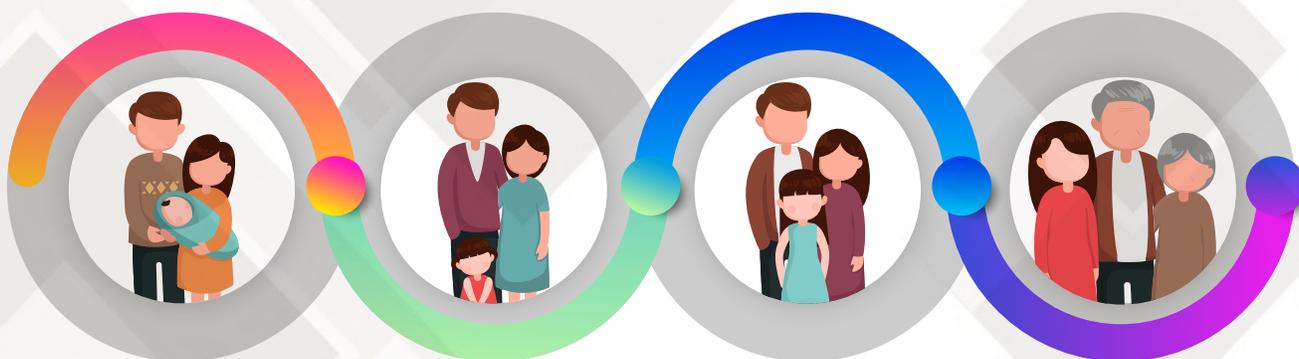


Departamento del Quindío



La Ordenanza No. 005 del 14 de Abril de 2014, “Por medio de la cual se adopta La Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del Departamento del Quindío 2014-2024”

OBJETIVO GENERAL:



Reconocer, garantizar, prevenir la vulneración y restablecer los derechos de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del departamento del Quindío, en el marco de las categorías de derechos de existencia, desarrollo, ciudadanía y la protección, construyendo con la familia, las autoridades institucionales y la sociedad civil las condiciones materiales, sociales y simbólicas adecuadas para favorecer la calidad de vida y el desarrollo humano de niños y niñas en edad inicial, infancia y adolescencia bajo parámetros de equidad, inclusión y diversidad.

Promover las condiciones necesarias para que desde la gestación, la primera infancia, la niñez y la adolescencia, se garantice el adecuado desarrollo psicosocial, mental y físico de niños, niñas y adolescentes, bajo los principios de calidad y oportunidad frente a la atención, en entornos potenciadores, saludables y seguros para su existencia.

Implementar las acciones conducentes para lograr el desarrollo humano e integral, individual y colectivo de los niños, niñas y adolescentes, basado en relaciones de cuidado, protección, reconocimiento y solidaridad desde la familia, la escuela, la comunidad y el estado, a través de la cultura del afecto y la ética.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Definir las condiciones fundamentales para el reconocimiento y ejercicio de los derechos a la integridad y dignificación de la primera infancia, infancia y adolescencia, a partir de entornos protectores y de restablecimiento en los ambientes familiares, sociales, comunitarios y culturales donde se desenvuelvan los niños, niñas y adolescentes.

Generar las condiciones sociales y simbólicas necesarias para que la primera infancia, infancia y adolescencia se formen en la interacción con la escuela, el barrio y la institucionalidad, para que puedan desarrollar su ciudadanía participando activamente en los asuntos que les competen, desde los diferentes escenarios en los que transcurre su cotidianidad.

Establecer los mecanismos para implementar la Política Pública desde la complementariedad, la corresponsabilidad y la sostenibilidad frente a las acciones establecidas en la misma, haciendo seguimiento y control a las fuerzas potenciadoras u obstaculizadoras que permitan por un lado cumplir eficazmente y por el otro, contrarrestar las acciones que retrasen su cumplimiento.

Visión

En el año 2024, El Quindío, será garante de los derechos de madres gestantes, niños y niñas de la primera infancia, infancia y adolescentes, brindando oportunidades para el desarrollo equitativo, participativo y diverso, donde la corresponsabilidad sea un ejercicio cotidiano y efectivo mediante la generación del valor público, en el que las familias sean consideradas como el primer ambiente protector y potenciador del desarrollo humano y la calidad de vida como medio y como fin.

Finalidad

Garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes del departamento del Quindío, su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Ámbito de aplicación

Se aplicará a todos los niños, niñas y adolescentes del departamento del Quindío. Son sujetos de derecho de la política pública las niñas, niños y adolescentes desde la gestación hasta los 17 años de edad del departamento del Quindío.

Instancia de coordinación

Será el Consejo Departamental de Política Social del departamento del Quindío, de que trata el Artículo 10 del Decreto 0886 del 2011 y el Artículo 207 de la Ley 1098 de 2006, que ordena a los Consejos ejercer la coordinación del sistema de Bienestar Familiar y rendir informes periódicos a las Asambleas Departamentales y Consejos Municipales.

Responsables

La Coordinación estará en cabeza de la Secretaría de Familia de la gobernación del Quindío y del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) como ente encargado de la salva guarda de derechos de la infancia y la adolescencia.



Políticas Públicas

JUVENTUD

Departamental 2014-2024

Más (+) Innovadores desde la Zona Q Joven



Departamento del Quindío



OBJETIVO GENERAL:

Posibilitar el ejercicio pleno de la ciudadanía de los hombres y mujeres jóvenes del Quindío, a partir del despliegue máximo de sus capacidades y potencialidades, el fortalecimiento institucional y el protagonismo juvenil.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:



Garantizar los derechos de las y los jóvenes a partir de una oferta pública y privada que brinde servicios y bienes de calidad.



Prevenir la vulneración de los derechos de las y los jóvenes con la ejecución de programas especializados.



Contribuir al restablecimiento de derechos de las y los jóvenes a partir de procesos de articulación interinstitucional y el fortalecimiento de la corresponsabilidad social.



Visión

Para el 2024, los y las jóvenes del departamento del Quindío participan y benefician de una oferta pública y privada, que actúa de forma articulada, y que contribuye a la garantía de sus derechos, estableciendo condiciones suficientes para el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil y fortaleciendo al máximo sus potencialidades y capacidades, posicionándolos como protagonistas del desarrollo del departamento.

Finalidad

Garantizar y proteger los derechos de las y los jóvenes del departamento del Quindío, así como la promoción y participación activa de los mismos en la sociedad y finalmente la ampliación de sus capacidades.

Instancia de coordinación

Consejo Departamental de Política Social en el departamento del Quindío.



Ámbito de aplicación

Todas las personas entre 14 y 28 años cumplidos, del departamento del Quindío.

Responsables

La adecuada ejecución, seguimiento y evaluación, está a cargo de la Secretaría de Familia.

EQUIDAD DE GÉNERO



Departamento del Quindío



Ordenanza Número 004 del 29 de Abril de 2015, Por medio de la cual se adopta la POLÍTICA de Equidad de Género para la Mujer 2015-202 “Mujeres Quindianas Constructoras de Familia, Paz y Territorio”

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar los derechos de las mujeres que habitan en el departamento del Quindío, de manera que se modifiquen las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo de forma progresiva y sostenible la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el departamento del Quindío.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:



Avanzar en la transformación cultural con la superación de los imaginarios sociales, creencias y prácticas que refuerzan la discriminación y condiciones de inequidad hacia las mujeres.



Garantizar un enfoque diferencial en las políticas y en el accionar del gobierno departamental del Quindío, a nivel intersectorial y territorial que permita el reconocimiento de las diferencias y diversidades de las mujeres quindianas, por enfoque poblacional, diferencial, y en condición especial.



Transversalizar el enfoque de género en las políticas y en el accionar del gobierno departamental a nivel intersectorial y territorial.



Favorecer el empoderamiento de la mujer, como gestora de familia, la participación social y política de las mujeres en los espacios sociales y de decisión para garantizar la incorporación de sus agendas en la planeación y el desarrollo del departamento del Quindío.



Eliminar, progresiva y sosteniblemente, todas las formas de violencia contra las mujeres (física, psicológica, sexual y económica) en los ámbitos público y privado para el ejercicio pleno de sus derechos.



Fortalecer la institucionalidad del departamento del Quindío para contar con recursos financieros, técnicos y humanos que garanticen el proceso de implementación, monitoreo y evaluación de la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres a nivel intersectorial y territorial.

Visión

Las mujeres quindianas, constructoras de familia, paz y territorio serán en el 2025, mujeres con capacidades, desarrollo y habilidades para el reconocimiento de sus derechos y el ejercicio de su autonomía en igualdad de oportunidades, en su condición integral de mujer. Serán mujeres gestoras y promotoras de desarrollo, protagónicas en el núcleo familiar, activas en todos los sectores sociales, políticos y económicos para su agenciamiento progresivo y el de su entorno.

Ámbito de aplicación

Posee su incidencia en la población femenina del departamento del Quindío.

Responsables

La coordinación para la ejecución estará en cabeza de la Secretaría de Familia de la gobernación del Quindío.

Finalidad

Modificar de forma progresiva y sostenible, las condiciones injustas y evitables de discriminación, subordinación y exclusión que enfrentan las mujeres en los ámbitos público y privado, promoviendo la igualdad real de oportunidades y la equidad de género en el departamento del Quindío.

Instancia de coordinación

Secretaría de Familia y Consejo Departamental de Política Social en el departamento del Quindío.

ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ



Departamento del Quindío



OBJETIVO GENERAL:

Reconocer y garantizar los derechos de la población de envejecimiento, impulsando estrategias Institucionales, que contribuyan al cuidado, la independencia y autonomía, inclusión social y económica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:



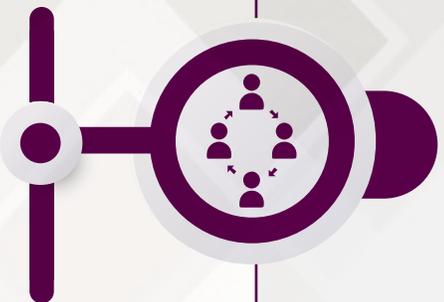
Impulsar estrategias institucionales de promoción y protección de los derechos humanos de las personas mayores, tendientes a responder a las demandas éticas y políticas de estos, para la satisfacción de las necesidades básicas, el mejoramiento de la calidad de vida y el eficiente ejercicio de la ciudadanía.



Contribuir al cuidado, la independencia, y la autonomía de las personas mayores, por medio de la gestión integral del desarrollo, el fortalecimiento de los perfiles gerontológicos en la atención, la formación de capacidades humanas y la promoción de estilos de vida saludable.



Fomentar la inclusión económica, social, cultural e intergeneracional de las personas mayores, para el mejoramiento de los medios de vida, las condiciones de educación, la vivienda adecuada y los entornos saludables.



Consolidar estrategias institucionales para la participación, la organización y la gestión, en función del efectivo reconocimiento de los derechos colectivos de las personas mayores y el fortalecimiento de la capacidad asociativa.



Fortalecer a lo largo del ciclo vital una concepción activa del envejecimiento y la vejez que permita la superación del modelo deficitario, a través de la formación del talento humano en los diferentes niveles educativos, de la promoción de procesos de investigación y el acceso a la información científica para todos.

Visión

En el año 2020, el departamento del Quindío será líder a nivel nacional, en la promoción y protección de los derechos humanos; en la protección y atención integral a las personas mayores; y en la investigación del envejecimiento y la vejez, para propender por la dignidad, la participación, la inclusión social y económica, la independencia y la autonomía, como principios fundamentales para el desarrollo de una sociedad para todas las edades.

Finalidad

- Garantizar condiciones de protección social integral para los colectivos y personas adultas mayores.
- Promoción y garantía de los derechos humanos de las personas mayores.

Ámbito de aplicación

Posee su incidencia en la población femenina del departamento del Quindío.

Instancia de coordinación

Consejo Departamental de Política Social del departamento del Quindío.

Responsables

La coordinación para la ejecución estará en cabeza de la Secretaría de Familia de la gobernación del Quindío.

DISCAPACIDAD

“CAPACIDAD SIN LÍMITES”



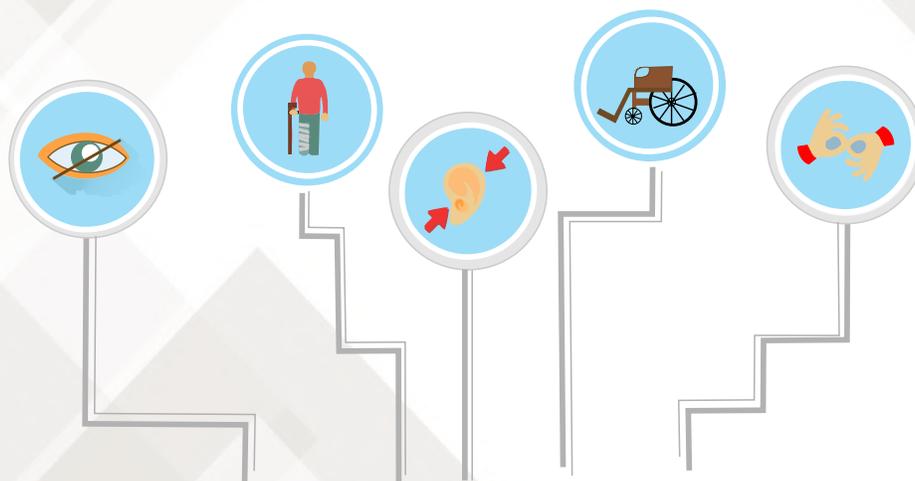
Departamento del Quindío



La Ordenanza No. 031 del 28 de Noviembre de 2014, “Por medio de la cual se adopta la Política Pública de Discapacidad del Departamento del Quindío 2014-2024 “Capacidad sin Límites”.

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la protección, inclusión y restitución de los derechos de las personas con discapacidad del departamento del Quindío, diseñando acciones que permitan el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población. Lo anterior en el marco de las categorías de derechos y por enfoque de redes, construyendo con la familia, la sociedad civil y autoridades institucionales las condiciones materiales y sociales que permitan el goce efectivo de todos los derechos.



CAPACIDAD

Sin Límites

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1

Promover el goce pleno y en condiciones de igualdad, de los derechos humanos de las personas con discapacidad del departamento del Quindío.

Propiciar un entorno saludable, haciendo visibles los riesgos de discapacidad ante la población, para mitigar sus consecuencias en las personas con discapacidad, familia y sociedad.

2

3

Garantizar que las instituciones u organizaciones; según sea su naturaleza pública o privada; incorporen en sus prácticas institucionales, medidas incluyentes para la población con discapacidad.

Garantizar el acceso oportuno de las personas con discapacidad, sus familias, cuidadores o cuidadoras, a los servicios de habilitación y rehabilitación articulados, a fin de lograr autonomía en las actividades cotidianas de esta población.

4

Visión

La población con discapacidad del departamento del Quindío para el 2023, contará con plena inclusión social que garantice sus derechos y el respeto por la diferencia y los entornos amables como garantía de una alta calidad de vida.

Finalidad

Brindar a las personas con discapacidad la garantía del ejercicio efectivo de todos los derechos y su inclusión. En sus diferentes ejes estratégicos, se constituye en instrumento legal que promueve la igualdad, la solidaridad, la equidad, la inclusión y la participación social de la población, restituyendo sus derechos y mejorando su calidad de vida.

Ámbito de aplicación

Se aplicará a todas las personas con discapacidad en los diferentes ciclos vitales, sin distinción de raza, religión, género, condición social, y filiación política del departamento de Quindío.

Instancia de coordinación

Consejo Departamental de Política Social del departamento del Quindío, en el marco de lo contenido en el Artículo 10 del Decreto 0886 del 2011.

Responsables

La adecuada ejecución, seguimiento y evaluación de la Política de Discapacidad está a cargo de la Secretaría de Familia departamental.

BIOCULTURA



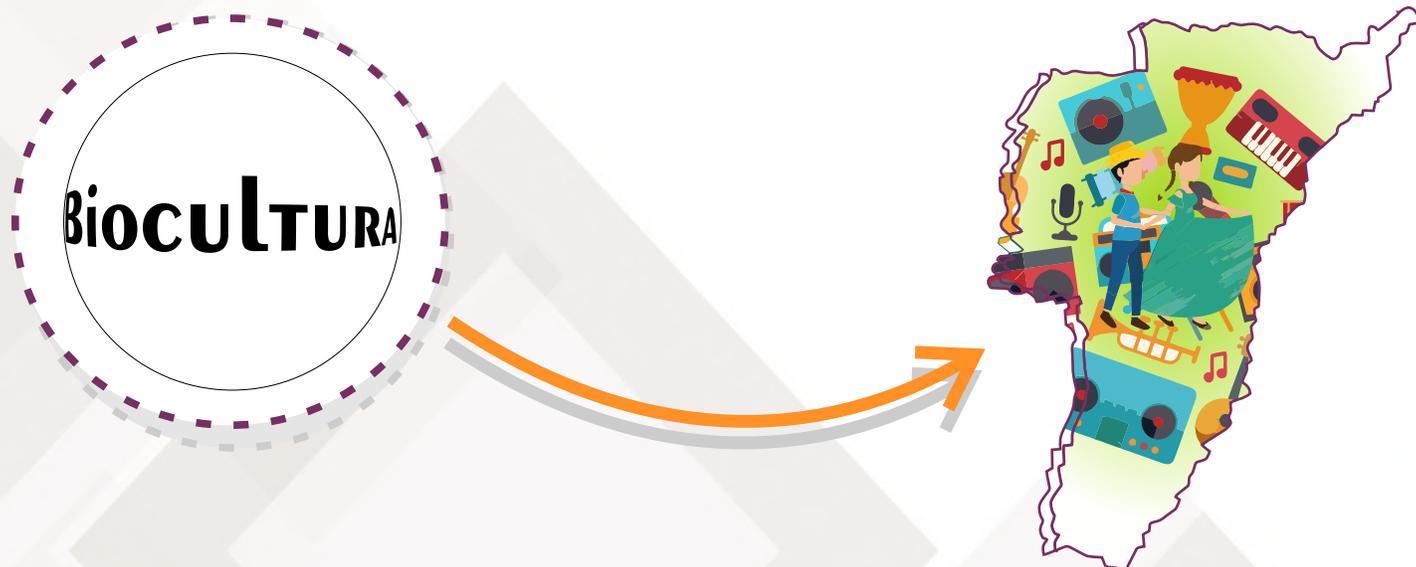
Departamento del Quindío



Ordenanza No. 008 de 2013 por medio de la cual se deroga la ordenanza No. 059 del 14 de diciembre de 2000 y establece como Política Pública Departamental de Cultura el “Plan Departamental de las Culturas” - Biocultura 2013-2023.

OBJETIVO GENERAL:

Lograr que las políticas culturales sean asumidas por actores públicos, privados y de la academia como fundamentales para el buen vivir de los habitantes del Quindío, mediante la consolidación del Sistema Departamental de Cultura, de modo tal que sus habitantes conozcan su historia y territorio, gocen de una vida armónica con la naturaleza y sus semejantes, accedan a la formación y disfruten de las manifestaciones del arte y la cultura, en una sociedad incluyente, democrática, creativa, solidaria y con un arraigado sentido de pertenencia construido desde la diferencia.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Articular la institucionalidad cultural y educativa en sus diversos niveles en todo el ciclo educativo para la formación artística con calidad, en función de estimular la creatividad, el reconocimiento de la diversidad y la formación ciudadana.

Institucionalizar y consolidar el Sistema Departamental de Cultura.

Fomentar una comunicación democrática intercultural que permita posicionar lo propio y reconocer "lo otro", para construir conocimiento y sentido de pertenencia por el territorio, a partir del encuentro y el diálogo.



Promover el conocimiento del territorio, historia, patrimonio natural y cultural (tangible e intangible) como fundamento de la diversidad cultural e identidad territorial que potencien al Quindío y sus habitantes ante el mundo.



Incrementar la cultura política y ciudadana de los habitantes del Quindío para fortalecer la democracia y el respeto por lo público.



Promover la generación de información útil y la investigación en todos los procesos artísticos y culturales.



Fortalecer los procesos de formación artística desde los escenarios públicos y privados.

Visión

En el año 2023, el Quindío será una sociedad democrática e incluyente que reconoce la diversidad cultural y biológica existente en su territorio, que se expresa libremente a través de las artes, hace uso de la información, fomenta la investigación y maneja la comunicación para estimular la creatividad y generar nuevo conocimiento. Donde prima la solidaridad sobre la competencia y el bien público sobre el interés privado.

■ Instancia de coordinación

La Secretaria de Cultura coordinará la ejecución del plan y asegurará su socialización en todos los municipios, instancias públicas, organizaciones del sector y espacios de participación ciudadana.

■ Responsables

Le corresponde al Consejo Departamental de Cultura como máxima instancia de articulación y concertación de la Política Cultural Departamental hacer el seguimiento anual a la ejecución del plan, programar eventos para el efecto e interlocutar con el sector.

PROGRAMA CONCERTACIÓN CULTURAL



Departamento del Quindío



La Ordenanza Número 013 del 13 de Noviembre de 2015, "Por medio de la cual se crea el Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales en el Quindío".

OBJETIVO GENERAL:

Reglamentar e institucionalizar el Programa Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales, con el fin de impulsar, estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del Quindío".



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Optimizar la entrega de recursos mediante la cofinanciación de los proyectos que resulten aprobados en la convocatoria pública anual que haga el departamento y el Ministerio de Cultura en el Programa de Concertación Nacional.
- Fortalecer el desarrollo cultural en los municipios quindianos, contribuyendo al cumplimiento del Plan Biocultura 2013-2023, el Plan de desarrollo de la vigencia correspondiente y demás Políticas culturales del departamento y la nación.
- Democratizar el acceso de las personas y las instituciones a los diferentes bienes, servicios y manifestaciones culturales.
- Fortalecer espacios culturales como casas de cultura, bibliotecas, museos, archivos, teatros y salas de cine, creando ámbitos que le apodenen a la convivencia y al reconocimiento de la diversidad cultural.
- Fomentar la promoción y circulación de bienes y servicios.

Finalidad

Lograr que la totalidad de proyectos ejecutados contribuyan al cumplimiento de los objetivos del plan y que los proyectos más exitosos se transformen en procesos con impactos visibles.

Instancia de coordinación

La coordinación del programa estará a cargo de la Secretaría de Cultura.

PROGRAMA ESTÍMULOS CULTURALES



Departamento del Quindío



La Ordenanza Número 014 del 13 de Noviembre de 2015,
“Por medio de la cual se crea el Programa Departamental
de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción
Artística en el Departamento del Quindío”

OBJETIVO GENERAL:

Fortalecer la creación e innovación en las expresiones artísticas y culturales en el departamento del Quindío, mediante el apoyo y estímulo a artistas y gestores culturales que permita mejorar la calidad de los procesos del sector y fomentar la participación y reconocimiento.



1. Reconocer los procesos de creación, innovación e investigación artística y cultural en el departamento. 
2. Reconocer socialmente a creadores a través de sus proyectos y trayectorias vitales al servicio de la cultura. 
3. Promover nuevos talentos. 
4. Afirmar las identidades y la diversidad. 
5. Promover la formación en diferentes esquemas de los creadores, artistas, investigadores, gestores e instituciones del sector cultural, en el ámbito nacional e internacional. 
6. Incentivar la producción, circulación de bienes y servicios y la apropiación social de la cultura. 

Instancia de coordinación

La coordinación del programa estará a cargo de la Secretaría de Cultura.

Responsables

Estará a cargo de la Secretaría de Cultura y Consejo Departamental de Cultura

SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA



Departamento del Quindío



La Ordenanza No. 023 del 31 de Agosto de 2014, “Por medio de la cual se modifica la ordenanza no. 050 de 2010 por medio del cual se crea el Plan Departamental de Soberanía, Seguridad Alimentaria y Nutricional del Departamento del Quindío 2010-2020”.

OBJETIVO GENERAL:

Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria y nutricional a través de la conformación de una cadena productiva de abastecimiento como un sistema capaz de proveer de manera permanente y sostenible, alimentos nutritivos e inocuos, que asegure la disponibilidad, el acceso y el consumo, mejorando la calidad de vida de los habitantes del departamento del Quindío.



Garantizar la disponibilidad y abastecimiento de alimentos suficientes y permanentes en cantidad y calidad para la población del departamento.



Promover y garantizar acciones para que la población del Quindío tenga acceso económico, físico, biológico y cultural a los alimentos que requiere para una alimentación nutricionalmente adecuada.



Promover estilos de vida saludable y prácticas de alimentación para toda la población Quindiana, propiciando las condiciones políticas, económicas, sociales, educativas, ambientales y culturales, que aseguren el consumo diario de alimentos en cantidad y calidad adecuadas.



Promover las condiciones ambientales y el acceso a servicios básicos que permitan el aprovechamiento biológico de los alimentos y un adecuado estado nutricional de la población del departamento del Quindío.



Fortalecer las acciones de vigilancia y control, con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de alimentos para consumo humano en el departamento del Quindío.



Promover programas de investigación, desarrollo e innovación enmarcados en la soberanía y seguridad alimentaria.



Crear mecanismos de control para garantizar la sostenibilidad del programa.

Visión

El departamento del Quindío en el 2020, será un centro de desarrollo agropecuario con total y permanente abastecimiento de alimentos de calidad, nutritivos e inocuos, con ciudadanos sin hambre, de hábitos alimentarios y entornos ambientales saludables, con mejor calidad de vida y respeto a la diversidad cultural.

Finalidad

Mejorar las condiciones alimentarias y nutricionales de las familias vulnerables del departamento del Quindío.

Instancia de coordinación

Secretaría de Agricultura Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Responsables

Comité de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

GENERACIÓN DE INGRESOS



Departamento del Quindío



La Ordenanza Número 009 del 28 de Septiembre de 2015, “Por medio de la cual se adopta La Política Pública para La Generación de Ingresos del Departamento del Quindío 2015-2024 “100% Firmes con el Desarrollo Humano y Productivo del Quindío”

OBJETIVO GENERAL:

Elevar la calidad de vida de los Quindianos a través de la generación de ingresos suficientes y sostenibles, potenciando sus capacidades, para el ahorro, la acumulación de activos, la formalización empresarial y el crecimiento económico, mediante la integración regional y el despliegue de capacidades institucionales.

Reducir los índices de pobreza y pobreza monetaria extrema a través del desarrollo de capacidades, cultura del ahorro, acumulación de activos y acceso a servicios

Brindar oportunidades laborales, de asociatividad y formalización empresarial para el desarrollo laboral y la generación de empleo.

Fortalecer la integración y suma de capacidades institucionales para el cumplimiento de los ejes enmarcados en la Política Pública para la generación de Ingresos

Contribuir al fortalecimiento económico y competitivo del departamento a través de la diversificación de los sectores con mayor potencial productivo



Visión

En el año 2025 el Quindío, habrá reducido significativamente la tasa de desempleo, convirtiéndose en el departamento geoestratégico de la región eje cafetero con un capital social que potencia sus capacidades hacia el desarrollo laboral, el aumento y diversificación de la productividad mediante PYMES y Empresas fortalecidas e innovadoras que cobran importancia por contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los Quindianos desde el crecimiento económico.

Instancia de coordinación

Consejo Departamental para la Política Social en el Departamento del Quindío.

Responsables

Secretaría de Turismo, Industria y Comercio del Departamento del Quindío.

TRABAJO DIGNO Y DECENTE



Departamento del Quindío



OBJETIVO GENERAL:

Estará orientada a la promoción de la cultura del trabajo digno y decente, implementando mecanismos de comunicación, buscando estimular este comportamiento en la sociedad en general, debiendo los sectores públicos y privados dar cumplimiento a las normas y políticas de trabajo digno y decente.

INDICADORES DE TRABAJO DIGNO Y DECENTE





Departamento del Quindío

